

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 426  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, dos (2) de diciembre de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO  
Demandante: BANCO FINANANDINA S.A.  
Demandado: SANDRA MILENA HURTADO BLANDON  
Radicación: 760014003008202000369

En atención a la comunicación proveniente de la Secretaria de Movilidad de Cali y verificada la actuación se tiene que existió un error en cuanto a la placa del vehículo que pertenece a la demandada y que corresponde realmente a la KLQ-544, por lo que deberá librarse el oficio pertinente en ese sentido, por lo que el juzgado

**RESUELVE:**

1. CORREGIR el auto de mandamiento de pago de fecha en lo que concierne al numeral 3º en el sentido que se decreta el embargo y secuestro del vehículo de placas QLK-554 de propiedad de la demandada SANDRA MILENA HURTADO BLANCO.

Líbrese el oficio pertinente a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Cali.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ

Estado electrónico No. 090  
Fecha: DIC.10.2020